



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 001297
LITUECHE, 01 de Diciembre de 2022.
Hoy se decretó lo que sigue:

Dideco N° 145.-

CONSIDERANDO:

- Que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que el subsistema "Seguridades y Oportunidades", tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso de mejores condiciones de vida.
- Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa Habitabilidad, contemplado en Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, el cual tienen por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
- El certificado de acuerdo de Concejo N°62/2021.
- La resolución exenta N°0869 que aprueba convenio de transferencia de recursos "Programa Habitabilidad 2021".
- El decreto 1288 del 10 de Noviembre de 2021 que aprueba en todas sus partes el convenio de Transferencia de recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Decreto 1.229 de 14 de Noviembre de 2022 que llama a Licitación Pública para la contratación de los trabajos de soluciones constructivas para las familias beneficiarias del Programa Habitabilidad 2021.
- El decreto 1.241 de 17 de Noviembre de 2022 que extiende plazo de ejecución de Convenio hasta el 27 de febrero de 2023.
- El acta de fecha 24 de noviembre que declara inadmisibles las licitaciones 1743-105-LE22.
- El decreto N°1286 del 29 de Noviembre que declara inadmisibles las licitaciones públicas 1743-105-LE22.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa subrogancias.

DECRETO

1.-LLAMESE a licitación privada para la contratación de soluciones constructivas para las familias beneficiarias del Programa Habitabilidad año 2021, por un monto de \$12.055.095.-con impuesto incluido.

2.-APRUEBASE, en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Detalles Técnicos, Anexos y demás antecedentes considerados en el proceso de licitación que forman parte integrante de las Bases administrativas.

3.-NOMBRESE, a los integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas del llamado a licitación privada, a los funcionarios que se indican o quien cumpla dicha función en ausencia del titular:

- JEFE DE DEPARTAMENTO SOCIAL
- SECPLAC
- DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

2.- INCORPORESE copia del presente decreto a la carpeta de licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)

CSM/LUS/RPV/PVV/imr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

